



Ministerio
del Deporte

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 012-VN-DDF-2018		FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 11/05/2018	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
SUBSISTENCIAS	<input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Velástegui Gómez Nery Efraín		PUESTO QUE OCUPA: Analista de Deporte Formativo SP4	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Machala-El Oro		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección de Deporte Formativo	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
22-05-2018	08h00	25-05-2018	05h30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Nery Efraín Velástegui Gómez

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito - Machala	22-05-2018	08h00	22-05-2018	20h00
Terrestre	Particular	Machala - Quito	24-05-2018	19h15	25-05-2018	05h30

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacífico	TIPO DE CUENTA: Ahorros	No. DE CUENTA: 1042112257
------------------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

(Firmas manuscritas)

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez
C.I. 131009088-9

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Eco. Andrea Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

(Firma manuscrita)

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
Eco. Andrea Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE		NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL		69	24	01	18
Unid. Desc:						

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA


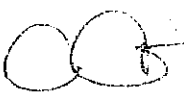
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$24,647.50
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$24,647.50
TOTAL										

SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 46.

DATOS APROBACION

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 24/01/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A
LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI
GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO



Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Referencias:
- MD-DDF-2018-0253

Copia:
Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
Director de Deporte Formativo



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:58:09 (GMT-5)

Generado por: Josselyn Pamela Terán Solano

Información del Documento			
No. Documento:	MD-SSDAF-2018-0464	Doc. Referencia:	MD-DDF-2018-0253
De:	Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte	Para:	Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2018-04-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2018-04-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Carlos Antonio Loor Reyes (MD)	2018-04-11 14:40:11 (GMT-5)	Reasignar	Segundo Enrique Aranda Guevara (MD)	5	proceder de acuerdo a lo solicitado
MINISTERIO DEL DEPORTE	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	2018-04-06 16:18:54 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Antonio Loor Reyes (MD)	0	APROBADO. ATENDER
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:05:29 (GMT-5)	Registro	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	0	AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR

Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

PARA: Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez
Analista de Deportes 1-SP4

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete
Abogado de Asuntos Deportivos 3

ASUNTO: Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Anexos:
- resolución_nro._0029-2018.pdf



RESOLUCIÓN Nro. 0029

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE**

CONSIDERANDO:

QUE, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

QUE, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

QUE, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

QUE, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*;

QUE, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”;



QUE, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)"*;

QUE, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recurso públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

QUE, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *"En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables."*;

QUE, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento"*;

QUE, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *"El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva"*;

QUE, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *"El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) "Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo"*;

QUE, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

QUE, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los"*



asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;

QUE, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

QUE, el artículo 84 de la Norma *ibídem* dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

QUE, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

QUE el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

QUE, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

QUE, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;



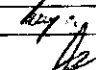
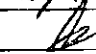
Ministerio
del Deporte

ARTÍCULO NOVENO.- Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**


EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

Elaborado por:	Abg. Luis Felipe Montúfar	Abogado de Asuntos Deportivos	
Aprobado por:	Abg. José Monge	Director de Asuntos Deportivos	





Ministerio
del **Deporte**

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

012-VN-DDF-2018

FECHA DE INFORME **28-05-2018**

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Nery Efraín Velástegui Gómez

PUESTO QUE OCUPA:

Analista de Deporte Formativo SP4

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Machala-El Oro

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Dirección de Deporte Formativo

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Octava semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

Martes 22 de mayo de 2018

08h00 a 11h30 Viaje desde Quito hasta Tababela
12h30 a 13h30 Viaje desde Tababela hasta Santa Rosa
13h45 a 14h45 Viaje desde Santa Rosa hasta la ciudad de Machala
15h00 a 18h30 Trabajo de oficina
19h00 a 20h00 Merienda y descanso

Miércoles 23 de mayo de 2018

08h00 a 09h00 Desayuno
09h00 a 13h00 Trabajo de oficina
13h00 a 14h00 Almuerzo
14h00 a 19h00 Trabajo de oficina
20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Jueves 24 de mayo de 2018

08h00 a 09h00 Desayuno
09h00 a 13h00 Trabajo de oficina
13h00 a 14h00 Almuerzo
14h00 a 16h30 Trabajo de oficina
16h30 a 17h00 Reunión con la ex Administradora Financiera de Federoo
17h00 a 18h00 Trabajo de oficina
18h30 a 19h30 Merienda

DIRECCIÓN FINANCIERA		MINISTERIO DEL DEPORTE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		
29 MAYO 2018		HORA: 10:52
ANEXOS:	SI	
INFORME:	De	
RECIBIDO POR		

19h45 Viaje desde Machala hasta la ciudad de Quito

Viernes 25 de mayo de 2018

06h50 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

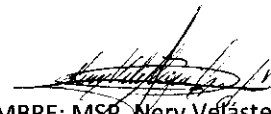
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	22/05/2018	25/05/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo.
HORA hh:mm	08h00	06H50	

TRANSPORTE

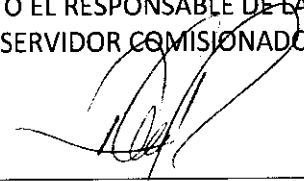

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito--Tababela	22-05-2018	08h00	22-05-2018	11h30
Aéreo	TAME	Tababela--Santa Rosa	22-05-2018	12h30	22-05-2018	13h30
Terrestre	Particular	Santa Rosa--Machala	22-05-2018	13h45	22-05-2018	14h45
Terrestre	Particular	Machala--Quito	24-05-2018	19h45	25-05-2018	06h50

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: MSP. Nery Vefástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 NOMBRE: Sr. Roberto Ibáñez Romero MINISTRO DEL DEPORTE (S)	 NOMBRE: Sr. Roberto Ibáñez Romero MINISTRO DEL DEPORTE (S)

ETKT2692134587948C1
FECHA/DATE: 22MAY

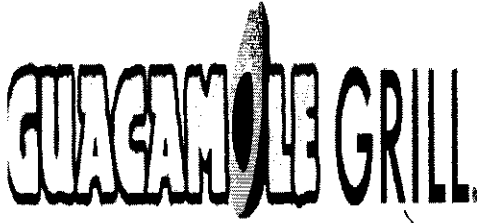
VUELO/FLIGHT **0161**

VELASTEGUI/NERY
DE/FROM: QUITO
A/TO: SANTA ROSA

ASIENTO/SEAT: **12D**
EQUIP/BAGT: 1 /10

REFERENCIA: 21

tame



R.U.C.: 1792379776001
FACTURA
No. 006-004-000015557

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
2205201801179237977600120060040000155570001555713

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN
2018-05-22 T11:52:39- 05:00

AMBIENTE Ambiente de Producción
EMISIÓN NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2205201801179237977600120060040000155570001555713

MERAMEXAIR S.A.
Dirección Matriz: Santa Rosa No. 18 y vía Yaruquí
Ciudad-País: QUITO-ECUADOR
Dirección Sucursal: Santa Rosa No. 18 y vía Yaruquí
Contribuyente especial N°: 615
Obligado a llevar contabilidad: SI

Razón Social: NERY VELASTEGUI
Identificación: 1310090889
Dirección: QUITO
Teléfonos: 0994874913

Fecha Emisión: 22/05/2018

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
24000211		1	Americano Boz		3.52	0.00	3.52
240251		1	Tacos Res		13.11	0.00	13.11

Información Adicional

MONEDA DOLAR
CAJERO 265. JAIME LANDAZURI
CHECK 9746
DIRECCION QUITO
FECHA CIERRE 2018-05-22T11:51:42
FPEFECTIVO 20.290
PROP 0.000
VOLUNTARIA
TELEFONO 0994874913
TRANSACCION 1474833

SUBTOTAL 12%	16.63
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	16.63
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	2.00
PROPINA	1.66
VALOR TOTAL	20.29

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 01	20.29	0	Dias



Ministerio
del Deporte

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 010-VN-DDF-2018		FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 03/05/2018	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Velástegui Gómez Nery Efraín		PUESTO QUE OCUPA: Analista de Deporte Formativo SP4	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Machala-El Oro		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección de Deporte Formativo	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
07-05-2018	08h00	12-05-2018	06h30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Nery Efraín Velástegui Gómez

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito - Machala	07-05-2018	08h00	07-05-2018	20h00
Terrestre	Particular	Machala - Quito	11-05-2018	20h30	12-05-2018	06h30

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacifico	TIPO DE CUENTA: Ahorros	No. DE CUENTA: 1042112257
------------------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

(Firmas manuscritas)

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez
C.I. 131009088-9

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Eco. Andrea Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
(Firma manuscrita)
Eco. Andrea Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	69	24	01	13
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

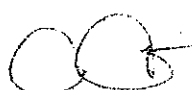
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$24,647.50
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$24,647.50
TOTAL										

SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
 EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 46.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 24/01/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A
LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI
GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO



Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Referencias:
- MD-DDF-2018-0253

Copia:
Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
Director de Deporte Formativo



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 08:58:09 (GMT-5)

Generado por: Josselyn Pamela Terán Solano

Información del Documento			
No. Documento:	MD-SSDAF-2018-0464	Doc. Referencia:	MD-DDF-2018-0253
De:	Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte	Para:	Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2018-04-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2018-04-06 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Carlos Antonio Looz Reyes (MD)	2018-04-11 14:40:11 (GMT-5)	Reasignar	Segundo Enrique Aranda Guevara (MD)	5	proceder de acuerdo a lo solicitado
MINISTERIO DEL DEPORTE	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	2018-04-06 16:18:54 (GMT-5)	Reasignar	Carlos Antonio Looz Reyes (MD)	0	APROBADO, ATENDER
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:06:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:05:29 (GMT-5)	Registro	Andrea Daniela Sotomayor Andrade (MD)	0	AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ / INTERVENTOR



Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

PARA: Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez
Analista de Deportes 1-SP4

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete
Abogado de Asuntos Deportivos 3

ASUNTO: Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yánez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Anexos:

- resolución_nro._0029-2018.pdf



RESOLUCIÓN Nro. 0029

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE**

CONSIDERANDO:

QUE, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados."*

QUE, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";*

QUE, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

QUE, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.";*

QUE, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *"El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad."*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.";



QUE, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *"El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)"*;

QUE, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recurso públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

QUE, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *"En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,0000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables."*;

QUE, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento"*;

QUE, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *"El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva"*;

QUE, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *"El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) "Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo"*;

QUE, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

QUE, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *"Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los"*

asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;

QUE, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

QUE, el artículo 84 de la Norma ibídem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

QUE, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

QUE el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

QUE, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

QUE, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar todas las demás disposiciones de la **Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018**, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;



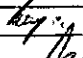

Ministerio
del Deporte

ARTÍCULO NOVENO.- Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**


EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

Elaborado por:	Abg. Luis Felipe Montúfar	Abogado de Asuntos Deportivos	
Aprobado por:	Abg. José Monge	Director de Asuntos Deportivos	





Ministerio
del Deporte

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

010-VN-DDF-2018

FECHA DE INFORME **15-05-2018**

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Nery Efraín Velástegui Gómez

PUESTO QUE OCUPA:

Analista de Deporte Formativo SP4

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Machala-El Oro

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Dirección de Deporte Formativo

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Sexta semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

Miércoles 09 de mayo de 2018

08h00 a 11h30 Viaje desde Quito hasta Tababela

12h30 a 13h30 Viaje a la ciudad de Santa Rosa desde Tababela

13h45 a 14h45 Viaje desde Santa Rosa hasta la ciudad de Machala

15h00 a 19h30 Trabajo de oficina

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Jueves 10 de mayo de 2018

07h00 a 08h00 Desayuno

08h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 15h00 Trabajo de oficina

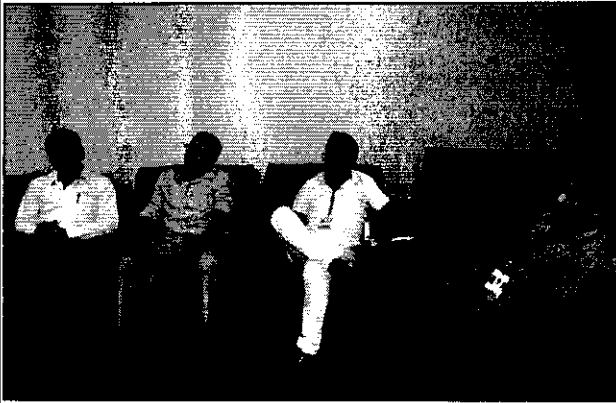
15h00 a 16h30 Reunión con la comisión de veeduría ciudadana y directores de los departamentos de Federoo

16h30 a 17h00 Reunión con los directores de departamentos de Federoo

17h00 a 18h30 Trabajo de oficina

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

DIRECCIÓN FINANCIERA		MINISTERIO DEL DEPORTE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		
	29 MAYO 2018	HORA: 10:55
ANEXOS:		
NOMBRE:	Nery	
	RECIBIDO POR	



Viernes 11 de mayo de 2018

07h00 a 08h00 Desayuno

08h00 a 13h00 Trabajo de oficina

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 15h00 Trabajo de oficina

15h00 a 16h30 Visita a la Polideportivo Tipo B para verificar el estado del escenario después de fuertes lluvias

16h30 a 17h15 Visita al entrenamiento de Natación

17h15 a 19h00 Programa especial con los trabajadores de Federoo por el día de las Madres.

20h30 Viaje desde Machala hasta Quito





Sábado 12 de mayo de 2018 ✓

06h30 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

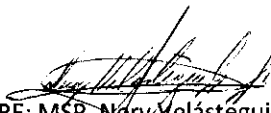
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	09/05/2018	12/05/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo.
HORA hh:mm	08h00	06H30	

TRANSPORTE

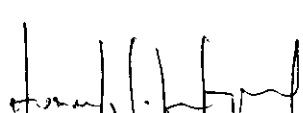
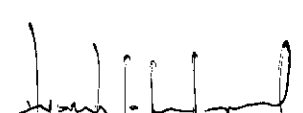
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito--Tababela	09-05-2018	08h00	09-05-2018	11h30
Aéreo	TAME	Tababela--Santa Rosa	09-05-2018	12h30	09-05-2018	13h30
Terrestre	Particular	Santa Rosa--Machala	09-05-2018	13h45	09-05-2018	14h45
Terrestre	Particular	Machala--Quito	11-05-2018	20h30	12-05-2018	06h30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: MSP. Nery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 NOMBRE: Edo. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE	 NOMBRE: Edo. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE

ETKT2692134563610C1
FECHA/DATE: 09MAY

VUELO/FLIGHT **0161**

VELASTEGUI/NERY
DE/FROM: QUITO
A/TO: SANTA ROSA

ASIENTO/SEAT: **5B**
EQUIP/BAGT: 1 /11

REFERENCIA: 27

> tame



FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Fundada en 1928 - Añadida a la F.D.N. del Ecuador



Esmeraldas, mayo 16, 2018
EDPE-DIM-OF-104

Licenciado
Hugo F. Angoa Chávez
DIRECTOR DE DEPORTES FORMATIVO
MINISTERIO DEL DEPORTE FORMATIVO
Quitos

De mi consideración:

De acuerdo al oficio N° MD-DIF-2018-0057-OF - con fecha Quito, E.M., 17 de mayo de 2018. El Departamento Técnico Metodológico hace conocer que la Provincia de Esmeraldas, participará en los **JUEGOS NACIONALES JUVENILES 2018**, en las disciplinas de:

N°	Deportes	Genero	
1	Atletismo	Dominos	Varones
2	Baloncesto	-	Varones
3	Box	Dominos	Varones
4	Fútbol	-	Varones
5	Judo	Dominos	Varones
6	Karate do	Dominos	Varones
7	Lucha	Dominos	Varones
8	Taekwondo	Dominos	Varones
9	Voleibol	Dominos	Varones
10	Voleibol Playa	Dominos	Varones

Por la atención que le brinda a la presente, me suscribo

Atentamente,
DEPORTE Y DISCIPLINA,

Carlos Sánchez Domínguez
Lcdo. Carlos Sánchez Domínguez
DIRECTOR ENCARGADO DIM FEDESMERALDAS





Ministerio del Deporte

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 011-VN-DDF-2018		FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 10/05/2018	
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
		SUBSISTENCIAS	
		ALIMENTACIÓN	

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR Velástegui Gómez Nery Efraín		PUESTO QUE OCUPA: Analista de Deporte Formativo SP4	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL Machala-EI Oro		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR Dirección de Deporte Formativo	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
14-05-2018	08h00	18-05-2018	05h30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Nery Efraín Velástegui Gómez

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

Intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE <small>(Aéreo, terrestre, marítimo, otros)</small>	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito - Machala	14-05-2018	08h00	14-05-2018	20h00
Terrestre	Particular	Machala - Quito	17-05-2018	19h15	18-05-2018	05h30

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacífico	TIPO DE CUENTA: Ahorros	Nº DE CUENTA: 1042112257
------------------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

--	--

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
MSP. Nery Efraín Velástegui Gómez
C.I. 131009088-9

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Eco. Andrea Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El Informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
Eco. Andrea Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

Institucion:	MINISTERIO DEL DEPORTE		NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	MINISTERIO DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL		69	24	01	18
Unid. Desc:						
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO				
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS				
CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA			


CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	03	000	001	530393	170	001	0000	0000	Viatcos y Subsistencias en el Interior	\$24,647.50
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$24,647.50
TOTAL										

SON: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

EN ATENCION AL MEMORANDO NRO. MD-DF-2018-0062 CERTIFICO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE VIATICOS AL INTERIOR POR COMISION DE SERVICIOS REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CARTERA DE ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION DE DEPORTE FORMATIVO, QUE CONSTA EN EL POA 2018 DE GASTO CORRIENTE DE LA DIRECCION FINANCIERA. ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 46.

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 24/01/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero



Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
Subsecretario de Deporte y Actividad Física

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A
LA PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI
GÓMEZ / INTERVENTOR

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista I de la Dirección de deporte formativo, a la Provincia de el Oro, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
DIRECTOR DE DEPORTE FORMATIVO

Memorando Nro. MD-SSDAF-2018-0464

Quito, D.M., 06 de abril de 2018

PARA: Srta. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
Ministra del Deporte

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA MAXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA
PROVINCIA DE EL ORO DEL MGS. NERY EFRAÍN VELÁSTEGUI GÓMEZ /
INTERVENTOR

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MD-DDF-2018-0253, de fecha 06 de abril de 2018, el Lcdo. Hugo Angos, Director de Deporte Formativo, remitió a la Subsecretaría a mi cargo el pedido de autorización para el traslado a la provincia de El Oro del Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez, Analista 1 de la Dirección de Deporte Formativo.

Como es de su conocimiento la Federación Deportiva Provincial de El Oro está siendo intervenida, con este antecedente, me permito solicitar la **AUTORIZACIÓN** del traslado del funcionario antes mencionado, ya que fue designado como Interventor de la Federación Provincial de El Oro, mediante Resolución de Intervención Nro. 0029, de fecha 04 de abril del 2018, suscrito por la Ministra del Deporte Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, desde el miércoles 04 de abril de 2018, por el lapso que indica el Art. 163 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación.

En este contexto y con lo anteriormente señalado, solicito de la manera más comedida se autorice el desplazamiento del funcionario.

El pedido realizado es de carácter urgente en virtud de la necesidad institucional.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Eduardo Alonso González Restrepo
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

Referencias:

- MD-DDF-2018-0253

Copia:

Sr. Lcdo. Hugo Fernando Angos Chávez
Director de Deporte Formativo



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-04-17 09:58:09 (GMT-5)

Generado por: Josselyn Pamela Terán Solano

Información del Documento			
No. Documento:	MD-SSDAE-2018-0464	Doc. Referencia:	MD-MD-2017-0253
De:	Sr. Abg. Eduardo Alonso González Restrepo, Subsecretario de Deporte y Actividad Física, Ministerio del Deporte	Para:	Sec. Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andújar, Ministra del Deporte, Ministerio del Deporte
Asunto:	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL CRO DEL MGS. NERY FERRÁN VIELASTEGUI GÓMEZ / INTERVENCIÓN	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2018-04-06 (GMT-5)	Fecha Registro:	2018-04-03 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	Nº. Días	Comentario
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Carlos Antonio Loor Reyes (MD)	2018-04-11 14:06:11 (GMT-5)	Reasigna	Segundo Enrique Andújar Guzmán (MD)	5	procediendo a cambio de oficina
MINISTERIO DEL DEPORTE	Andrea Daniela Sotomayor Andújar (MD)	2018-04-06 16:18:54 (GMT-5)	Designa	Carlos Antonio Loor Reyes (MD)	0	ASIGNADO A FUNCIÓN
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 15:06:07 (GMT-5)	Firma y Distribución del Documento		0	
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:05:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento firmado digitalmente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA	Eduardo Alonso González Restrepo (MD)	2018-04-06 16:05:29 (GMT-5)	Registro	Andrea Daniela Sotomayor Andújar (MD)	0	AUTORIZACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL TRASLADO A LA PROVINCIA DE EL CRO DEL MGS. NERY FERRÁN VIELASTEGUI GÓMEZ / INTERVENCIÓN

Memorando Nro. MD-DSG-2018-0356

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

PARA: Sr. Mgs. Nery Efraín Velástegui Gómez
Analista de Deportes 1-SP4

Sr. Abg. Juan Carlos Illescas Navarrete
Abogado de Asuntos Deportivos 3

ASUNTO: Resolución Nro. 0029-2018

De mi consideración:

Sírvase encontrar un ejemplar original y dos copias certificadas de la Resolución Nro. 0029 referente a: Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo con cédula de ciudadanía Nro. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía Nro. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía Nro. 1716504186.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. María Fernanda Drouet Yáñez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Anexos:
- resolución_nro._0029-2018.pdf

RESOLUCIÓN Nro. 6029

**EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE**

CONSIDERANDO:

QUE, el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;

QUE, el artículo 154 de la Carta Magna determina que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”*;

QUE, el Art. 226 de la Carta Constitucional manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

QUE, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República expresa que: *“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*;

QUE, la Constitución de la República en su artículo 381 señala que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.*

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.”;

QUE, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala que: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. (...)”*;

QUE, los artículos 14, literal n), 163, 164 y 165 del mismo cuerpo normativo, instituyen la atribución del Ministerio del Deporte para intervenir de manera transitoria las organizaciones deportivas que reciban recurso públicos mediante delegación del Ministerio Sectorial, siempre que se cumpla con los requisitos y causales determinadas para el efecto;

QUE, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su artículo 20 dispone que: *“En las organizaciones deportivas que reciban anualmente recursos públicos superiores al 0,000030 del Presupuesto General del Estado, el Directorio contratará obligatoriamente un administrador calificado y caucionado que se encargue de la gestión financiera y administrativa de los fondos públicos que reciba la respectiva organización y su nombramiento será inscrito en el Ministerio Sectorial. El administrador responderá de sus actos civil y penalmente, sin perjuicio de las responsabilidades que se desprendan de los instrumentos legales aplicables.”*;

QUE, el artículo 158 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *“El Ministerio de Deporte y Actividad Física, ejerce jurisdicción administrativa y competencia en el ámbito deportivo a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en esta ley y su reglamento”*;

QUE, el artículo 160 de la Ley del ibídem manifiesta que: *“El Ministerio Sectorial, tendrá la facultad exclusiva en relación al control administrativo en materia deportiva; En los casos que exista una resolución emitida por cualquier organización deportiva, que viole actos y normas administrativas, se iniciarán los procesos administrativos correspondientes, de conformidad con el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva”*;

QUE, el artículo 165 de la Ley en mención establece que: *“El Ministerio Sectorial, podrá intervenir a un organismo deportivo en el caso de que se verifique cualquiera de las siguientes causas: en este caso el literal c) “Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo”*;

QUE, los artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, regulan el proceso de intervención señalado en el considerando anterior;

QUE, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los*

asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;

QUE, el artículo 65 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala que: *“ACTO ADMINISTRATIVO.- Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.”;*

QUE, el artículo 84 de la Norma ibídem dispone que: *“La competencia administrativa es la medida de la potestad que corresponde a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se ejerzan en la forma prevista en este estatuto.”;*

QUE, el artículo 85 del mismo Cuerpo Normativo declara que: *“La competencia administrativa se mide en razón de: a) La materia que se le atribuye a cada órgano, y dentro de ella según los diversos grados; b) El territorio dentro del cual puede ejercerse legítimamente dicha competencia; y, c) El tiempo durante el cual se puede ejercer válidamente dicha competencia.”;*

QUE el Art. 135 de la ERJAFE señala: *“Iniciación del procedimiento. Clases de iniciación.- Los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada”;*

QUE, mediante Decreto Ejecutivo N°. 8 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, nombra como Ministra del Deporte a la Economista Andrea Daniela Sotomayor Andrade;

QUE, mediante Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, el Ministerio del Deporte, resuelve intervenir a la Federación Deportiva Provincial de El Oro, por incurrir el organismo deportivo en la causal de intervención establecida en el literal c) del artículo 165 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, esto es: *“(…) Cuando exista peligro inminente de daño al patrimonio estatal deportivo (...)”*, y se designa como interventora del ente deportivo a la Lcda. Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854, funcionaria del Ministerio del Deporte.

QUE, el artículo octavo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, determina que el Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento al interventor designado.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 226 de la Constitución de la República, artículos 17, 84 y 135 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, artículo 14 literal n) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 91, 92 93 y 94 de su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformar el artículo segundo de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, dejando sin efecto la designación de la Lcda Inés Magaly Campoverde Cedillo, con cédula de ciudadanía No. 0702462854 en calidad de interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro y en su lugar se designa al Lcdo. Nery Efraín Velástegui Gómez con cédula de ciudadanía No. 1310090889 y al Dr. Juan Carlos Illescas Navarrete con cédula de ciudadanía No. 1716504186.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Interventores designados serán encargados de representar legal, judicial y extrajudicialmente, a dicho organismo deportivo. Los interventores serán responsables por los actos realizados en el ejercicio de la intervención, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Ratificar todas las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0023 de 02 de abril de 2018, instrumento con el cual se interviene a la FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE EL ORO.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ministerio del Deporte, a través de su Máxima Autoridad se reserva el derecho de remover en cualquier momento a los interventores designados.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que mediante Secretaría General de esta Cartera de Estado, notifique con la presente Resolución a:

- a) Ex Interventora de la Federación Deportiva Provincial de El Oro;
- b) Interventores de la Federación Deportiva Provincial de El Oro
- c) FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR);
- d) Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte
- e) Instituciones del Sistema Financiero Nacional, en donde tenga cuentas bancarias Federación Deportiva Provincial de El Oro, a fin de que procedan a realizar el cambio de firmas de los Representantes Legales.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer a la Coordinación Zonal 7, Coordinaciones Generales del Ministerio del Deporte, sus Direcciones, a fin de que brinden el contingente necesario para el normal y oportuno desenvolvimiento de la Intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución será documento habilitante suficiente para proceder a realizar las gestiones y modificaciones necesarias ante entidades de como SERCOP, SRI, IESS y demás entidades públicas y privadas de control y supervisión;

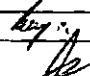



ARTÍCULO NOVENO.- Las responsabilidades que se generen a través de esta resolución surtirán efecto desde la suscripción del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., **04 ABR 2018**



EC. ANDREA DANIELA SOTOMAYOR ANDRADE
MINISTRA DEL DEPORTE

Elaborado por:	Abg. Luis Felipe Montúfar	Abogado de Asuntos Deportivos	
Aprobado por:	Abg. José Monge	Director de Asuntos Deportivos	





Ministerio
del **Deporte**

DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  MINISTERIO DEL DEPORTE

29 MAYO 2018 HORA 10:52

ANEXOS: 51

NOMBRE: *Dex*

RECIBIDO POR

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

011-VN-DDF-2018

FECHA DE INFORME **21-05-2018**

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

Nery Efraín Velástegui Gómez

PUESTO QUE OCUPA:

Analista de Deporte Formativo SP4

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

Machala-El Oro

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

Dirección de Deporte Formativo

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Nery Efraín Velástegui Gómez

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Séptima semana de intervención a la Federación Deportiva Provincial de El Oro.

Lunes 14 de mayo de 2018

08h00 a 20h00 Viaje desde Quito hasta Machala
20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Martes 15 de mayo de 2018

08h00 a 09h00 Desayuno
09h00 a 13h00 Trabajo de oficina
13h00 a 14h00 Almuerzo
14h00 a 15h00 Trabajo de oficina
15h00 a 16h30 Reunión con la Comisión de Veeduría y del Consejo de Participación Ciudadana
16h30 a 19h00 Trabajo de oficina
20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Miércoles 16 de mayo de 2018

08h00 a 09h00 Desayuno
09h00 a 10h00 Trabajo de oficina
10h00 a 13h00 Reunión de trabajo con el director del departamento de proveeduría, el director de escenarios deportivos y un maestro consultor para revisión de los escenarios y elaboración de planos de los 4 escenarios deportivos causa de intervención
13h00 a 14h00 Almuerzo
14h00 a 16h00 Trabajo de oficina
16h00 a 19h00 Revisión de carpetas de los postulantes al puesto de Asesor Jurídico

20h00 a 21h00 Merienda y descanso

Jueves 17 de mayo de 2018

08h00 a 09h00 Desayuno

09h00 a 10h00 Reunión con los miembros de la veeduría ciudadana

10h00 a 13h00 Revisión de carpetas de los postulantes al puesto de Asesor Jurídico

13h00 a 14h00 Almuerzo

14h00 a 16h00 Revisión de carpetas de los postulantes al puesto de Asesor Jurídico

16h00 a 18h00 Trabajo de oficina

19h15 Viaje desde Machala hasta Quito

Viernes 18 de mayo de 2018

05h30 Llegada a la ciudad de Quito y fin de la comisión

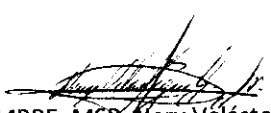
ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	14/05/2018	18/05/2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada del mismo.
HORA hh:mm	08h00	05h30	

TRANSPORTE

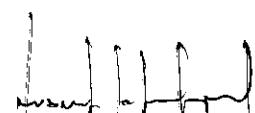
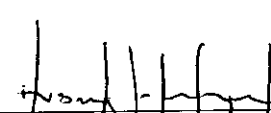
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Particular	Quito--Machala	14-05-2018	08h00	14-05-2018	20h00
Terrestre	Particular	Machala--Quito	17-05-2018	19h15	18-05-2018	05h30

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE: MSP Mery Velástegui Gómez ANALISTA DE DEPORTE FORMATIVO C.I. 131009088-9	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
 NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE	 NOMBRE: Eco. Andrea Sotomayor Andrade MINISTRA DEL DEPORTE